W15

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0731967

14/03/2018 08:55:40

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
6-32-02-02-000	19120,00	$ 22.657,20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
FARFAN PICO DESIDERIO ARTIMIDORO	1300663240

14/03/2018 08:55:35 ALCIVAR MACIAS XAVIER

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
SECTOR EL AROMO	2018	343642	731967

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 6,80	($ 0,41)	$ 6,39
Interes por Mora			
MEJORAS HASTA 2010	$ 14,31	($ 5,01)	$ 9,30
TOTAL A PAGAR			$ 15,69
VALOR PAGADO			$ 15,69
SALDO			$ 0,00

CANCELADO
TESORERIA

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
6	32	02	02	000	Cargar

1 of 1 | 100% | Find | Next

6/1

MA

RUC: 136

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Ca

KARDEX

Información del lote: 6-32-02-02-000 Zona: RURAL Parroquia : PARROQUIA SIN ESPECIFICAR

Barrio: EL AROMO

Calle: PUNTO LOS DESMONTES SECTOR EL AROMO

Lote area m2: 19120,00 *Frente util:* 112,65

PROPIETARIO(S)

Documento	Nombre	Teléfono	Dirección
130666240	FARFAN PICO DESIDERIO ARTIMIDORO		

Este predio se encuentra bloqueado, reversion a la adjudicacion oficio n°b MAG STRA-2017-0348 OF QUITO DM 9 DE MARZO DE 2017 .COMPAÑIA SHAMBALLA S.A Y FARFAN PICO DESIDERIO ARTIMIDORO// INF LUIS LOPEZ 15/05/2018

FECHA	AÑO	BASE IMPONIBLE

Reversión Adj. of.# b MAG STRA-2017-0348 QUITO DM 9 de Marzo 2017. COMPAÑIA SHAMBALLA S.A

Compra-venta del terreno "Los Desmontes" por S/. 50.00
Don Francisco Lucas en favor del S. Manuel Jesús Lucas

REPÚBLICA DEL ECUADOR — 20 — VEINTE CENTAVOS — SELLO DE TERCERA CLASE — EMISIÓN DE JUNIO DE 1934
A 4525000

Una

En el puerto de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos treinta i cinco, ante mí, César Antonio Ochoa, Escribano Público del Cantón i testigos que al fin se expresarán, comparecieron los Señores Francisco Lucas y Manuel Jesús Lucas, mayores de edad, casados, de este vecindario, legalmente capaces para contratar i obligarse, a quienes de conocerlos personalmente, doy fe; y, bien instruidos del objeto i resultados de esta escritura de compra-venta, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con entera libertad i conocimiento, sin fuerza ni coacción alguna, Don Francisco Lucas, expuso: que, con todos los derechos, usos i servidumbres con que adquirió por compra a don Manuel María Delgado de Jesús y ha poseído hasta la fecha, dá en venta real i perpetua enajenación en favor de Don Manuel Jesús Lucas un cuerpo de terreno de extensión de cinco cuadras de frente por siete cuadras de fondo, mas o menos, fincado de paja caña en parte i terrenos incultos en otra, totalmente cercado de latones y piñuela, ubicado en el punto "Los Desmontes" de esta jurisdicción parroquial de Manta i circunscrito dentro de estos linderos: por el frente, camino público; por atrás, terrenos libres; por el costado derecho, con callejón público, y por el otro lado, con terreno de Antonio Quijije; raíz descrita cuyo dominio i posesión transfiere por el precio de cincuenta sucres, que confiesa tenerlo recibido de contado i en dinero efectivo de manos del comprador, asegurando que el terreno vendido se encuentra libre de todo gravamen, obligándose al saneamiento i evicción, en los términos de ley. El comprador, Señor Manuel Jesús Lucas, acepta el contenido de esta escritura por convenir a sus intereses i estar conforme con las condiciones pactadas, dándose por recibido, a su satisfac-

ficado que se agrega a este Registro para insertarlo en los testimonios que se confieran. Leída que les fue esta escritura a los otorgantes, por mí el Escribano, de principio a fin i en alta voz, en presencia de los testigos instrumentales de este vecindario, mayores de edad e idóneos, a quienes doy fe de conocerlos, Señores Crisanto Julio Oliva, Guillermo Santana Rodríguez y Alejandro Mora Carrera, la aprueban, quedando facultado el comprador para solicitar su inscripción i ratificándose en su contenido, expresan no saber firmar, por no haber aprendido a escribir, por lo que y a su ruego lo hace por ellos el testigo instrumental Don Crisanto Julio Oliva, con los otros testigos i conmigo el Escribano, en unidad de acto. Doy fe. Firmado) Por los otorgantes, a su ruego i como testigo Crisanto J. Oliva.- Testigo. Guillermo Santana R.- Testigo. A. Mora C.- El Escribano C. A. Oliva.- El certificado de pago de Alcabala dice así: "Roberto A. Santana, Tesorero Municipal del Cantón, certifica: que el Señor Francisco Lucas ha consignado en Tesorería la suma de dos sucres, valor correspondiente al impuesto de Alcabala causado en un contrato de compra venta de un cuerpo de terreno "[illegible]" ubicado en la parroquia Manta, que otorga Francisco Lucas en favor de Manuel Jesús Lucas por el precio de [illegible] sucres. Este cobro se hace según Parte No. 38, de esta fecha del Sr. Escribano 2º del Cantón, Don César A. Oliva. Manta, Enero 4 de 1935. Roberto A. Santana.- Tesorero Municipal.- [illegible]- firma- [illegible].

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este primer testimonio que sello, firmo y rubrico en la fecha de su otorgamiento.

El Escribano [illegible]

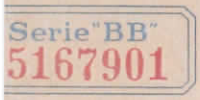

Una

COMPRA VENTA.Por S/. 2.000.oo

De Un cuerpo de terreno rural ubicado en el sitio "El Aromo". de ésta Parroquia. Que otorga don Manuel Jesús Lucas Lucas. A favor de don Desiderio Farfán Pico.

Número, Ochenta i ocho. (88).-

En el Puerto de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los diez i ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta i nueve, ante mí; César Antonio Ochoa, Notario Público Primero del Cantón y testigos que suscriben, comparecen: por una parte, los cónyuges don Manuel Jesús Lucas Lucas i doña Juana Indelira Lucas Lucas de Lucas, quién interviene manifestando su expresa autorización y consentimiento para ésta venta; y, por otra parte, el señor Miguel Angel Farfán Pico; todos los comparecientes mayores de edad, casados, de éste vecindario; legalmente capaces para contratar i obligarse a quienes de conocerles y de haberme presentado sus Cédulas Orientalistas, doy fé.-- Bien instruídos en el objeto y resultados de ésta Escritura de COMPRA VENTA, a cuyo otorgamiento proceden: los dos primeramente nombrados por sus propios derechos; y, el señor Miguel Angel Farfán Pico, a nombre, como Agente Oficioso de su hermano Señor Desiderio Farfán Pico, quién ratificará posteriormente su intervención, para la validéz legal de éste contrato; con amplia libertad y conocimiento, el compareciente señor Manuel Jesús Lucas Lucas, expone: Que, con todos los derechos usos y servidumbres, con que adquirió dentro de la sociedad conyugal con su esposa, doña Juana Indelira Lucas Lucas de

Lucas, por compra a don Francisco Lucas, mediante escritura pública autorizada por el Escribano de éste Cantón, don César Antonio Ochoa, el día cuatro de Junio de mil novecientos treinta y cinco, que se encuentra legalmente inscrita, y lo ha poseído hasta la fecha, dá en venta real y perpetua enajenación en favor del señor Desiderio Farfán Pico, Un cuerpo de terreno rural ubicado en el Punto " Los Des ontes ", del sitio El Aromo, de ésta Jurisdicción Cantonal, de la extensión de CINCO CUADRAS DE FRENTE, POR SIETE CUADRAS DE FONDO MAS O MENOS, fincado de paja de cauca, totalmente cercado de latones i piñuela, y circunscrito dentro de éstos linderos: por el frente, camino público; por atrás, propiedades de César Alvarado, en parte, y Delfín Alvarado, en otra, que antes fueron montes libres; por el costado derecho, con callejón público; y, por el otro costado, propiedad de Juan Antonio Lucas; que antes fué de Antonio Quijije; cuerpo de terreno descrito cuyo dominio y posesión transfiere libre de todo gravamen por el precio de DOS MIL SUCRES, que recibe de contado y en dinero efectivo, obligándose al saneamiento por evicción, en los términos de Ley.- El compareciente, señor Miguel Angel Farfán Pico, a nombre, en su carácter de Agente Oficioso, del comprador, don Desiderio Farfán Pico, acepta el contenido de ésta escritura, por convenir a los intereses de su representado i estar conforme con las condiciones pactadas.- Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabala, Patriótico y Adicional, con el Certificado que se agrega a éste Registro, para insertarlo en los testimonios que se confieran.- Leída que le sfué ésta escritura, a los otorgantes, por mí el Notario, de principio a fín y en alta voz, a

presencia de los testigos de éste vecindario, mayores de edad e idóneos, a quienes doy fé de conocerlos, Señores, Luis Antonio Salvador Mata, Carlos Alberto Mero i Ramón Delgado, la aprueban quedando facultado el señor Miguel Angel Farfán Pico para que solicite su inscripsión i ratificándose en su contenido, firman, con excepsión de los vendedores, que expresan no saber firmar, lo hace por éllos, a su ruego, el testigo instrumental señor Luis Antonio Salvador Mata, con los otros testigos i conmigo el Notario, en unidad de acto. Doyfé .-(firmado).- Miguel Angel Farfán P.- Testigo: Luis Antonio Salvador M.- Testigo: Carlos Alberto Mero.- Testigo: Ramón Delgado.-El Notario, C. A. Ochoa .- El Certificado de pago de los Impuestos de Alcabala, Patriótico i Adicional, agregado al Registro, es del texto siguiente: "TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON.- Manta, 18 de Mayo de 1.959.- C e r t i f i c o: Que, el señor Miguel Angel Farfán Pico, ha consignado en ésta Tesorería el valor correspondiente a los Impuestos de Alcabala, Patriótico y Adicionales, causados en un contrato de compra venta de un cuerpo de terreno rural ubicado en el punto "Los Desmontes", del sitio El Aromo, de ésta Jurisdicción Cantonal, que otorga don Manuel Jesús Lucas Lucas i esposa, a favor de don Desiderio Farfán Pico, por el precio de Dos mil sucres.- Este cobro se efectúa según Aviso del Sr. Notario Público 1º del Cantón, don César A. Ochoa, en ésta fecha.- El Tesorero Municipal.- (firmado). Roberto A. Santana".-

SE OTORGO ANTE MI; y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO, SIGNO Y

FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN DOS FOJAS UTILES.

CESAR A. ORDOÑEZ Notaria Pública 1a CANTON MANTA

El Notario Ordoñez

Dejo inscrita la presente escritura en el Registro de la Propiedad de Menor cuantía de mi cargo bajo el número ciento veinticuatro (124) y anotada en el Repertorio General con el número doscientos dos.(202), en esta fecha.

Manta, 23 de mayo de 1969

El Registrador de la Propiedad.